



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



2025, incluyendo su distribución al domicilio fiscal. De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Cuarta Disposición Transitoria Final de la Ley de Tributación Municipal, señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, el importe será no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio, siendo la base referencial para los tributos de la materia, conforme se detalla en el Acta de sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
[Firma]
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

*Estamos para
servirte mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe